JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00105

Agréguese a los autos la citación para efectos de la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso enviada a los demandados ECOALIMENTOS S.A.S. y LEONARDO JIMÉNEZ BARAJAS que obra a folios 82 a 84.

Se niega la solicitud de remitir los autos proferidos en este asunto al correo aportado por el apoderado judicial de la parte demandante (fl.86), habida cuenta que la notificación de los mismos se realiza por estado electrónico en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota, en donde, además, se adjunta la correspondiente decisión, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

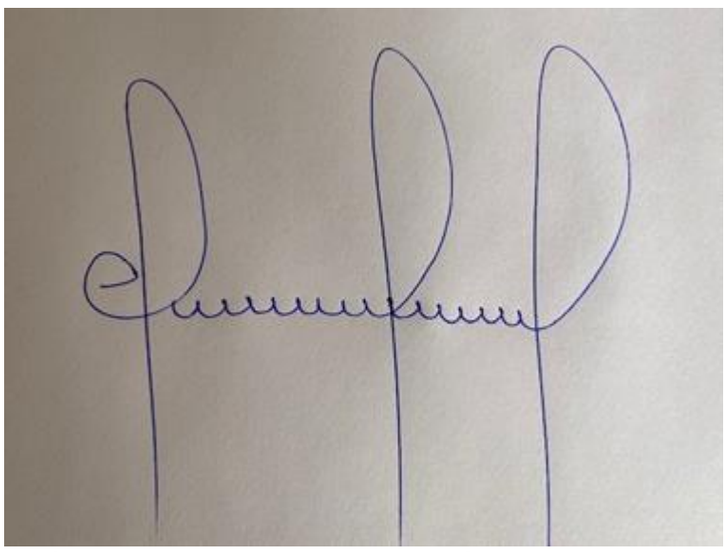

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.81
fijado el 13 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.